



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2019-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 8 de febrero de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D<sup>a</sup> ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, JORGE INFANTES RODRIGUEZ, D. GUILLERMO SÁNCHEZ MOLINA, D<sup>a</sup> ELIZABETH GARCÍA CALVENTE, D<sup>a</sup> SONIA FERNADNEZ FERNANDEZ, , D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D<sup>a</sup> FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA, Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Por la Alcaldía se da la bienvenida al concejal D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, y nos alegramos de que se haya incorporado.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

#### **1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 28 de diciembre de 2018 y no existiendo ninguna la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

#### **2.- APROBACION PRESUPUESTO PARA EL EJERICICO 2019 Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Por la presidencia se expone que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, por tres votos a favor de los componentes del Grupo Popular y dos en contra de los componentes del Grupo socialista.

Y tal y como consta en la memoria explicativa y se ha puesto de manifiesto en la Comisión de Hacienda se trata de un Presupuesto equilibrado del que podemos estar orgullosos, donde se apuesta por un gran esfuerzo inversor que permitirá a este Ayuntamiento seguir aumentando y mejorando las infraestructuras municipales con el fin de ofrecer unos mejores servicios municipales, además de reflejar una clara apuesta del equipo de gobierno municipal por mantener las partidas presupuestarias destinadas a gasto social, las ayudas a la natalidad, ayudas para libros de texto y a las distintas Asociaciones.



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

Y las principales diferencias con el ejercicio anterior derivan:

En el Capítulo I de Gastos de Personal, este experimenta un incremento respecto del ejercicio anterior debido a que se consigna tanto el importe del incremento de las retribuciones del personal establecido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018, del 1,50 % y 0,25 % establecidos, ya que el presupuesto de 2018 de este Ayuntamiento se aprobó con anterioridad a la citada Ley, así como el incremento del 2,25% para el ejercicio 2019 establecido en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Sin que las retribuciones del personal se incrementen para el ejercicio 2019 en un importe superior al establecido respecto a las de 31 de diciembre de 2018. También porque se contempla el nuevo Programa de Iniciativa de Cooperación Local para emple@joven, emple@30 y emple@45 y 55 en virtud de la subvención solicitada al amparo de la Orden de 20 de Julio de 2018 en Andalucía, así como la previsión necesaria para solicitar a la Comunidad Autónoma la creación del puesto de Intervención, en régimen de Agrupación (60%), en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.

En relación al capítulos de gastos en Bienes Corrientes y Servicios, que se incrementa en un 3,2 % respecto a 2018, se ha consignado crédito suficiente para atender los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes, y para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Destacando un mayor incremento en el artículo de arrendamientos al prever una partida para parking y un mayor importe para el arrendamiento de vehículos.

En el capítulo 3, los gastos financieros recogidos, se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, experimentando un incremento respecto al año anterior de 127,14%, al preverse una partida para el pago de intereses por el arrendamiento financiero previsto en el capítulo seis para una máquina barredora.

Respecto del Capítulo 4, de transferencias corrientes, comprende los créditos por aportaciones del ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe del 12,67 % más, incrementándose las ayudas sociales, y manteniendo las ayudas para libros y material escolar, por nacimientos, para promoción del deporte, y para desarrollar el potencial de los sectores de la ganadería y otras infraestructuras.

Y respecto al capítulo 6 de Inversiones Reales, destacar el esfuerzo inversor ya que también este capítulo experimenta un incremento del 2,20%. Destacando entre las inversiones más importantes: proyecto colector aguas pluviales zona pabellón, señalización turística, inversión EDAR Canales, mejora de vías públicas, Acondicionamiento de caminos rurales, y recuperación de senderos, mejora iluminación exterior de Pabellón deportivo, instalación de vía Ferrata, proyecto de piscina terapéutica, inversión para



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

adecuación oficina de turismo y centro empresarial, instalación de vía ferrata, Adquisición de vehículos, arreglo pista del colegio, arrendamiento financiero para adquisición de máquina barredora.

Respecto del capítulo 7, de Transferencias de capital, se contempla una subvención para operaciones de capital en el presente ejercicio a la Cooperativa Maitena del Genil.

Y respecto al capítulo IX de pasivos financieros, el importe varía muy poco, un 0,42% respecto al ejercicio anterior, en función de la amortización de los préstamos prevista.

Y respecto a los ingresos, destacar que los ingresos por operaciones corrientes representan el 93,96 % del total de los ingresos

El Capítulo 1, de Impuestos directos comprende el Impuesto de Bienes y estos ingresos en su conjunto suponen un 51,19% del presupuesto total, aunque experimenta una reducción del 5,47% al haberse liquidado en el ejercicio anterior la mayor parte de la regularización catastral de rustica y urbana llevada a cabo.

El capítulo 3 experimenta una reducción del 13,35% en función de las previsiones de liquidaciones y la ejecución del presupuesto anterior.

Respecto del Capítulo IV por Transferencias corrientes, se incrementa principalmente al prever un mayor importe en las previsiones de ingreso para el Programa de iniciativas de Cooperación Local para emple@joven emple@30 y emple@45 y 55 al amparo de la Orden de 20 de Julio de 2018 en Andalucía.

También el capítulo V de Ingresos patrimoniales experimenta un incremento al prever respecto del ejercicio anterior prever reparto de dividendos de la Central hidráulica Güéjar sierra

Y finalmente el capítulo 7, que supone un 6,00 % del total de ingresos, experimenta un incremento del 237,36 % respecto al ejercicio anterior, en base a las subvenciones solicitadas que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, como son para los Planes Provinciales de Cooperación a las Entidades Locales, y para el Programa de Fomento de empleo Agrario.

Debiendo destacar por tanto, que la mayoría de las inversiones se financian con recursos propios, y en una menor medida subvenciones de carácter finalista.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que se trata de un presupuesto que nos hubiera gustado traerlo antes, pero dada la carga de trabajo existente no ha sido posible traerlo antes, y de ahí también que se solicite la creación del puesto de intervención, aunque sea en agrupación.

Se trata de un presupuesto que sube un seis por ciento, que casi llega a los cuatro millones de euros, y que prácticamente, la mayoría de los ingresos son de nuestros vecinos. Teniendo en cuenta que la presión fiscal esta al mínimo y sin embargo el capítulo de inversiones ronda el millón de euros, y donde además se contemplan ayudas sociales a todos los colectivos que conforman nuestro pueblo y es por ello que podemos estar muy orgullosos del presupuesto que se presenta.



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

Destacar que el capítulo de inversiones supone el veinticinco por ciento del presupuesto y que afecta todas las necesidades que tenemos, abarcando desde los servicios básicos, a la mejora de los caminos para los agricultores y ganaderos, la adaptación del gimnasio para la creación de una oficina de turismo, un centro empresarial, también la inversión para la promoción de vehículos eléctricos, que ya se puso un punto de carga y este año se va a comprar una moto. Y además también faltan la inversiones que se van a realizar en el camino de las Solanillas y el de los Castañuelos que se incorporaran al presupuesto.

Por tanto estamos muy orgullosos del presupuesto y estamos a favor de su aprobación.

Nosotros nos mantenemos en contra de la aprobación del presupuesto, tal y como hemos dicho en la Comisión de Hacienda, ya que hubiéramos mantenido otras prioridades y además no nos parece necesaria la liberación de tres concejales y el coordinador deportivo.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que no sabemos todavía las prioridades del grupo socialista. Y si el gran problema es la existencia de los tres concejales liberados poco más se puede decir.

Creo que podemos estar bastante orgullosos del presupuesto que se presenta, teniendo en cuenta que el IBI, el impuesto de vehículos, el agua y demás tributos que se pagan están al mínimo y congelados desde hace mucho tiempo.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por 6 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 4 votos en contra de los componentes del grupo socialista, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2019, acompañado de las Bases de Ejecución, Anexos y documentación complementaria, así como la plantilla de personal. Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

Ingresos:

Cap. I Impuestos Directos.....	2.072.706,86
Cap. II Impuestos indirectos.....	25.000,00
Cap. III Tasas y otros ingresos .....	539.301,02
Cap. IV Transferencias corrientes .....	1.019.222,30
Cap. V Ingresos Patrimoniales .....	91.121,00
Cap. VI Enajenación inversiones reales ...	
Cap. VII Transferencias de capital.....	239.244,54

Total

**3.986.595,72**

---

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

Gastos:

Cap. I Gastos de personal .....	1.381.887,55
Cap. II Gastos en Bienes corrientes y serv...	1.389.383,38
Cap. III Gastos Financieros .....	7.950,00
Cap. IV Transferencias corrientes.....	165.090,15
Cap. VI Inversiones Reales.....	952.682,21
Cap. VII Transferencias de capital.....	24.000,00
Cap. VIII Activos financieros .....	
Cap. IX Pasivos financieros .....	65.602,43

Total **3.986.595,72**

**SEGUNDO.-** Aprobado inicialmente se someterá a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrá examinar y presentar alegaciones.

**TERCERO.-** Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

### **3.- APROBACION MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

Por la Presidencia se expone la propuesta de modificación de la relación de puestos:

La Corporación dentro de sus potestades tiene la potestad de autoorganización de sus servicios, tal y como se establece en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de acuerdo con el art. 74 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público las Administraciones públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos la denominación de los puestos, los Grupo de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones deciden sobre la ordenación y la planificación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La relación de puestos de trabajo, es por definición un conjunto de documentos dinámicos, sujetos a permanente cambio y con vocación de adaptación a los sucesivos escenarios y necesidades de que deba afrontar, en cada momento la Administración.



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

Visto lo previsto en el art. 92.1 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional las de:

b) El control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Visto que el presupuesto de este Ayuntamiento es superior a 3.000.000,00 de euros desde hace más de diez años, y correspondería la clasificación de la Secretaria de este ayuntamiento como de Clase segunda, en vez de tercera, tal y como establece el artículo 8 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración local con Habilitación de carácter Nacional, y la creación de un puesto de intervención además del de secretaría existente. Y sin embargo actualmente las funciones de intervención se llevan a cabo por la secretaria-intervención, por lo que dado el volumen de trabajo existente en ocasiones resulta bastante complicado cumplir con todas las obligaciones que se le exigen.

Visto que también el artículo 12 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, establece la posibilidad de que:

1.- Aquellas Entidades Locales cuyas Secretarías estén clasificadas en segunda o tercera clase podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de este puesto de trabajo en todos los municipios agrupados.

Correspondiendo a la Comunidad autónoma su creación.

Y es por ello que, atendiendo a las necesidades de este Ayuntamiento, y al volumen existente, como así se viene poniendo de manifiesto en la Cuenta General, y con objeto de contribuir a la mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de los efectivos, se considera necesaria la modificación de la relación de puestos y se propone su aprobación por el Pleno, en cuanto a:

.-La creación de un puesto de Intervención, en régimen de Agrupación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 12 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 10 miembros presentes acuerda:

PRIMERO.-Modificar la vigente Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes puestos de trabajo con efectos a partir de 2019:

.- Creación de 1 puesto de Intervención, en régimen de Agrupación (60%),

---

## Ayuntamiento de Güéjar Sierra



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

Escala de Funcionarios de Habilitación de carácter Nacional Subescala de Intervención–tesorería, categoría de entrada, CD: 26, CE:9.752,04 , FP:C, AD: F, Grupo: A1, Escala: HN ADM: Administración Local . Titulación: La exigida para su ingreso.

Funciones: Funcionario con habilitación de carácter nacional que desarrolla en este Ayuntamiento las labores propias del cargo de intervención, función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad y demás funciones asignadas por el Presidente de la entidad compatibles con las propias del puesto y adecuadas a su grupo y categoría.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia al interesado, que se considerará definitivamente aprobado sino hay alegaciones.

TERCERO.- Remitir una vez aprobado el expediente, copia de la relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

### **4.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN EL PARAJE DEL HOYO**

Por la Presidencia se da la palabra a la Portavoz del Grupo Popular que expone que el Estudio de Detalle solo afecta a la manzana del Hoyo, y se trata de ordenar los usos que tiene en el Planeamiento vigente. Y tal y como consta en el expediente, se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local, y se ha sometido a información pública sin que se haya presentado ninguna alegación, y visto el informe favorable de la Arquitecta y del Técnico de Administración General procede su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones la Portvvoz del Grupo socialista se manifiesta que tenían duda, ya que la copia no era en color, ya que la pista de pádel que se hizo antes está hecha según este plano.

Por la portavoz del Grupo Popular se manifiesta que era compatible el uso.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle** que afecta al ámbito del **Paraje El Hoyo de Güéjar Sierra (Granada)** que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias del Municipio de Güéjar Sierra, con el objeto de reordenar los usos establecidos por el planeamiento municipal, conforme a la Memoria presentada por el Arquitecto D. Fernando Mateos Tejada colegiado nº 4424 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.



## Ayuntamiento de Güéjar Sierra

---

**SEGUNDO.** Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

**TERCERO.** Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

**CUARTO.** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Acto seguido se declara el acuerdo adoptado-----

Y no existiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.